

## PROGRAMA DE SUBVENCIONES AL EMPLEO DE UNIVERSITARIOS EN ECONOMIA SOCIAL

Expte.: JT.001.CO/99.

Beneficiario: Multiservicios Palma, S.L.L.  
Municipio y provincia: Palma del Río. Córdoba.  
Subvención: 1.500.000 ptas.

Expte.: JT.002.CO/99.

Beneficiario: Gam Formación, S. Coop. And.  
Municipio y provincia: Fernán Núñez. Córdoba.  
Subvención: 1.500.000 ptas.

Expte.: JT.004.CO/99.

Beneficiario: Gam Formación, S. Coop. And.  
Municipio y provincia: Fernán Núñez. Córdoba.  
Subvención: 1.500.000 ptas.

Expte.: JT.006.CO/99.

Beneficiario: Jardipal, S.A.L.  
Municipio y provincia: Palma del Río. Córdoba.  
Subvención: 1.500.000 ptas.

## PROGRAMA DE SUBVENCIONES A LA INVERSION

Expte.: SC.013.CO/99.

Beneficiario: Yesos y Escayolas de Palma, S.L.L.  
Municipio y provincia: Palma del Río. Córdoba.  
Subvención: 240.544 ptas.

Expte.: SC.014.CO/99.

Beneficiario: Toldos y Tapicerías Guadalgenil, S.L.L.  
Municipio y provincia: Palma del Río. Córdoba.  
Subvención: 3.489.399 ptas.

Expte.: SC.015.CO/99.

Beneficiario: Multiservicios Palma, S.L.L.  
Municipio y provincia: Palma del Río. Córdoba.  
Subvención: 3.360.000 ptas.

Expte.: SC.021.CO/99.

Beneficiario: Eurocolmenas, S.L.L.  
Municipio y provincia: Palma del Río. Córdoba.  
Subvención: 2.808.426 ptas.

Expte.: SC.022.CO/99.

Beneficiario: Muebles Sol Lucena, S.L.L.  
Municipio y provincia: Lucena. Córdoba.  
Subvención: 4.870.000 ptas.

Expte.: SC.024.CO/99.

Beneficiario: Transportes Sierra Morena, S. Coop. And.  
Municipio y provincia: Córdoba.  
Subvención: 4.700.000 ptas.

Expte.: SC.025.CO/99.

Beneficiario: Codelec, S. Coop. And.  
Municipio y provincia: Palma del Río. Córdoba.  
Subvención: 1.466.460 ptas.

Expte.: SC.026.CO/99.

Beneficiario: Gam Formación, S. Coop. And.  
Municipio y provincia: Fernán Núñez. Córdoba.  
Subvención: 2.470.044 ptas.

Expte.: SC.027.CO/99.

Beneficiario: Taller Mecánico Atalaya, S.L.L.  
Municipio y provincia: Cabra. Córdoba.  
Subvención: 738.100 ptas.

Expte.: SC.032.CO/99.

Beneficiario: Confecciones Desiré, S. Coop. And.  
Municipio y provincia: Puente Genil. Córdoba.  
Subvención: 74.670 ptas.

Expte.: SC.033.CO/99.

Beneficiario: Plásticos y Maderas, S. Coop. And.  
Municipio y provincia: Castro del Río. Córdoba.  
Subvención: 741.000 ptas.

Expte.: SC.034.CO/99.

Beneficiario: Mecánica Baenense, S. Coop. And.  
Municipio y provincia: Baena. Córdoba.  
Subvención: 196.500 ptas.

Expte.: SC.039.CO/99.

Beneficiario: S. Coop. And. Virgen de Guadalupe.  
Municipio y provincia: Fuente Carreteros. Córdoba.  
Subvención: 203.412 ptas.

Expte.: SC.041.CO/99.

Beneficiario: Construcciones Ricalde, S.L.L.  
Municipio y provincia: Moriles. Córdoba.  
Subvención: 500.000 ptas.

Expte.: SC.043.CO/99.

Beneficiario: Mecánica Baenense, S. Coop. And.  
Municipio y provincia: Baena. Córdoba.  
Subvención: 459.700 ptas.

Expte.: SC.047.CO/99.

Beneficiario: Arpiba, S. Coop. And.  
Municipio y provincia: Baena. Córdoba.  
Subvención: 1.695.846 ptas.

Expte.: SC.051.CO/99.

Beneficiario: Vicente Aleixandre, S. Coop. And.  
Municipio y provincia: Córdoba.  
Subvención: 548.880 ptas.

Expte.: SC.052.CO/99.

Beneficiario: Centro Cordobés Enseñanzas Medias,  
S. Coop. And.  
Municipio y provincia: Córdoba.  
Subvención: 941.778 ptas.

Expte.: SC.054.CO/99.

Beneficiario: Mecánica del Sur, S. Coop. And.  
Municipio y provincia: Córdoba.  
Subvención: 2.510.301 ptas.

Expte.: SC.056.CO/99.

Beneficiario: Alhucema, S. Coop. And.  
Municipio y provincia: Córdoba.  
Subvención: 1.582.573 ptas.

Expte.: SC.060.CO/99.

Beneficiario: Cooperativa de Envases de Palma, S. Coop.  
And.  
Municipio y provincia: Palma del Río. Córdoba.  
Subvención: 1.400.000 ptas.

Expte.: SC.050.CO/99.

Beneficiario: Asesoramientos Trihela, S.L.L.  
Municipio y provincia: Córdoba.  
Subvención: 334.642 ptas.

Expte.: SC.042.CO/99.

Beneficiario: Angel Mellado García, S.L.L.  
Municipio y provincia: Espejo. Córdoba.  
Subvención: 1.055.240 ptas.

Expte.: SC.059.CO/99.  
Beneficiario: Arteolivo, S. Coop. And.  
Municipio y provincia: Castro del Río. Córdoba.  
Subvención: 3.446.385 ptas.

Expte.: SC.058.CO/99.  
Beneficiario: Olimadera, S. Coop. And.  
Municipio y provincia: Castro del Río. Córdoba.  
Subvención: 2.976.535 ptas.

Expte.: SC.055.CO/99.  
Beneficiario: Iniciativas de Economía Alternativa y Solidaria, S. Coop. And.  
Municipio y provincia: Córdoba.  
Subvención: 513.366 ptas.

Expte.: SC.078.CO/99.  
Beneficiario: Cerámica Atlanta, S. Coop. And.  
Municipio y provincia: La Rambla. Córdoba.  
Subvención: 857.249 ptas.

Expte.: SC.044.CO/99.  
Beneficiario: Almedina Decoración, S.L.L.  
Municipio y provincia: Baena. Córdoba.  
Subvención: 132.000 ptas.

*RESOLUCION de 15 de septiembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso de casación núm. 5855/1993, interpuesto por De Piña, SL, y por la Junta de Andalucía, en relación con el recurso de revisión núm. 1143/90.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 9 de junio de 1999, por el Tribunal Supremo, en el recurso de casación número 5855/1993, interpuesto uno por De Piña, S.L., y otro por la Junta de Andalucía, ambos contra la Sentencia de fecha 23 de marzo de 1993 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 5304/90 interpuesto por De Piña, S.L., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### F A L L O

Desestimamos el recurso de casación interpuesto por la empresa De Piña, S.L., contra la Sentencia dictada en 23 de marzo de 1993 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso núm. 5304/90 seguido a instancia de la empresa De Piña, S.L., contra las resoluciones dictadas por la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, de fechas 27 de agosto de 1990 desestimatoria en reposición de la interpuesta por De Piña, S.L., contra la resolución de dicha Consejería de 26 de marzo de 1990 (expte. 287/89) por la que se confirma el acta formulada por la Inspección de Trabajo de Cádiz bajo el núm. 1353/89 por infracción del art. 6.3 ET y la de 7 de septiembre de 1990 (expte. 290/89) por la que se confirma el acta formulada por la Inspección de Trabajo de Cádiz bajo el núm. 1352/89 por infracción del art. 6.2 ET en relación a los arts. 1.e) y 2 del Decreto de 26 de julio de 1957 y arts. 138 y 149 de la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo de 9 de marzo de 1971, así como contra la desestimación presunta de la alzada deducida ante el Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, de la Resolución del Delegado Provincial de

Trabajo de Cádiz de 5 de noviembre de 1990 por infracción del art. 3.º del Decreto 1036/59 en relación al art. 19 ET; estimamos el recurso de casación interpuesto contra dicha Sentencia por la Junta de Andalucía, casamos la Sentencia recurrida y entrando en el examen de la demanda, estimamos en parte la deducida por De Piña, S.L., contra las resoluciones impugnadas, las cuales confirmamos a excepción de determinación de las sanciones respectivamente impuestas a De Piña, S.L., a resultas de las actas 1352 y 1353/89 de diez millones de ptas., cada una, imponiendo por ambas infracciones una única sanción de quince millones de pesetas. Sin costas en los recursos y en la instancia.

Sevilla, 15 de septiembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 15 de septiembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 42/1997, interpuesto por Grupo R.M.D. Seguridad, SL, en relación con el recurso ordinario núm. 332/96.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 28 de mayo de 1999 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el recurso contencioso-administrativo número 42/1997 promovido por Grupo R.M.D. Seguridad, S.L., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### F A L L O

Que, estimando en parte el recurso formulado por la compañía «Grupo R.M.D. Seguridad, S.L.» contra la Resolución que se dice en el antecedente primero de esta sentencia, debemos anular y anulamos dicha Resolución en cuanto impone una sanción por importe de 200.000 pesetas, declarando que la sanción procedente es la de 100.100 pesetas, sin que haya lugar a otro pronunciamiento y sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 15 de septiembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 20 de septiembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1643/1996, interpuesto por Dragados y Construcciones, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 406/96.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 4 de junio de 1999 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el recurso contencioso-administrativo número 1643/1996 promovido por Dragados y Construcciones, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### F A L L O

Con desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por Dragados y Construcciones, S.A., contra la

referida Resolución de la Junta de Andalucía, debemos confirmarla y la confirmamos dada su adecuación al orden jurídico.

Sevilla, 20 de septiembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 20 de septiembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 154/1997, interpuesto por Conservas Garavilla, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 558/96.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 14 de junio de 1999 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el recurso contencioso-administrativo número 154/1997 promovido por Conservas Garavilla, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### F A L L O

Que debemos estimar y estimamos el presente recurso deducido contra las resoluciones objeto de la presente referidas en el primer fundamento jurídico, las que anulamos por ser contrarias al orden jurídico. Sin condena en costas.

Sevilla, 20 de septiembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 14 de septiembre de 1999, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se hace pública la concesión de la subvención que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad de la subvención excepcional al Consorcio Parque de las Ciencias de Granada, para llevar a cabo la construcción de un establecimiento dedicado a la restauración gastronómica, a través de nuevas tecnologías.

Dicha subvención se concede al Consorcio Parque de las Ciencias de Granada, por ser el competente para llevar a cabo las actuaciones que se subvencionan.

Expediente: Subv. Exc/02-99.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.00.76500.66A.6.3.1.14.00.01.00.76500.66A.6.2000.

Importe: 26.400.000 ptas. o 158.667,220 euros.

Sevilla, 14 de septiembre de 1999.- El Director General, Joaquín Auriolés Martín.

*RESOLUCION de 15 de septiembre de 1999, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las subvenciones de turismo con cargo a la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, art. 109, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto

dar publicidad a las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos que se relacionan en el Anexo y con la cuantía que en el mismo se indica, al amparo de la Orden de 5 de marzo de 1999 (BOJA núm. 39, de 3 de abril de 1999), por la que se regula una línea de subvenciones a Corporaciones Locales del territorio andaluz para creación y mejora de infraestructura turística.

#### A N E X O

Aplicaciones presupuestarias: 0.1.14.00.17.14.76500.66A.8.3.1.14.00.17.14.76500.66A.9.2000.

Expediente: CO-02-99-PF.

Perceptor: Ayuntamiento de El Carpio.

Subvención: 8.448.286 ptas.

Proyecto: Finalización instalaciones y equipamiento del Area Municipal de Acampada.

Aplicaciones presupuestarias: 0.1.14.00.17.14.76500.66A.8.3.1.14.00.17.14.76500.66A.9.2000.

Expediente: CO-04-99-PF.

Perceptor: Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba.

Subvención: 9.291.200 ptas.

Proyecto: Finalización obra civil e instalaciones del camping de Puente Nuevo (nueva instalación de energía solar, depuradora de piscina e instalación extracción humos de cocina).

Córdoba, 15 de septiembre de 1999.- El Delegado, Ramón Narváez Ceballos.

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 10 de septiembre de 1999, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina denominada Soldado Chico del término municipal de Carmona (Sevilla).*

A solicitud de don Manuel Valencia Avila, en nombre y representación de la entidad Soldado Chico, S.L., para que le fuese concedido el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina denominada Soldado Chico, clasificada como de Producción Intensiva, con núm. de registro municipal 83, del término municipal de Carmona (Sevilla).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas procedentes, de conformidad con la legislación vigente, Real Decreto 791/1979, de 20 de febrero (BOE núm. 95, de 20.4.79); Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 (BOE núm. 262, de 31.10.80), y Resolución de la Dirección General de Producción Agraria de 9 de febrero de 1982 (BOE núm. 53, de 3.3.82), en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94),

#### R E S U E L V O

Concederle con fecha 10 de septiembre del año en curso el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la citada explotación animal.

Notifíquese la presente Resolución al interesado en legal forma con indicación de que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél